

# Boletín Oficial

ANO VII

SALTA, ABRIL 19 y 22 DE 1916

NUM. 602

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CASEROS 406

Aparece miércoles y sábado

## Leyes y Decretos

Habiendo comunicado S. E. el señor ministro del interior el fallecimiento del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Italia y Suiza, doctor Epifanio Pertela y deseando este gobierno asociarse al duelo causado por la muerte de tan eminente ciudadano.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—La bandera nacional permanecerá izada a media asta durante el día de hoy en todos los edificios públicos en señal de duelo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. Salta, Abril 15 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose vacante el puesto de encargado del Registro Civil de la tercera sección del departamento de Guachipas por renuncia de don Benito Hurtado

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para ocupar dicho puesto a don Abel Eguren hijo.

Salta, Abril 15 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Estando vacante el puesto de subcomisario de policía del Partido de Bodeguita, jurisdicción del departamento de

Guachipas, por renuncia de Benito Hurtado.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese para ocupar dicho puesto ad-honorem, al señor Arturo T. Bravo.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. Salta, Abril 7 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López

Salta, Abril 17 de 1916.

En atención a las diversas solicitudes que se han formulado, y deseándose acordar a todos los contribuyentes todas las facilidades que sean compatibles con la marcha regular de la administración.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Concédese una nueva y última prórroga para el pago sin multa de la contribución territorial de la capital hasta el 30 del presente mes.

Art. 2.º Vencido este plazo se procederá por la vía de apremio contra los deudores morosos.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: Juan M. Leguizamón.

En atención a que el presupuesto sancionado por la H. Legislatura para el corriente año no asigna partida alguna que autorice gastos de suscripción a diarios o publicaciones ordinarias y en vista de que las suscripciones hechas con anterioridad comportan un importe de desembolso anual que

hoy con apreciable economía para el erario puede permitir la reorganización del «Boletín Oficial» en forma que satisfaga más cumplidamente los propósitos que se persiguieren, El Gobernador de la Provincia en acuerdo de ministros

DECRETA:

Art. 1.º Queda suprimida toda suscripción o subvención a diarios y publicaciones de carácter permanente.

Art. 2.º Tómese razón por la Contaduría General, comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Abril 17 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: Francisco J. López.

De acuerdo con la terna elevada por la Comisión Municipal del distrito de Payogasta, para el nombramiento de Jueces de Paz,

El P. E. de la Provincia

DECRETA

Art 1.º Nómbranse Juez de Paz Propietario y suplente del referido distrito, para el ejercicio del corriente año, a los señores Florencio Gutierrez y Flavio Velazquez, respectivamente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Abril 18 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose vacante el puesto de encargado del Registro Civil de Campo Durán, jurisdicción del departamento de Orán, por renuncia de don Pedro A. Gutierrez,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase para ocupar dicho puesto a don Severiano Brito.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Abril 19 de 1916.

CORNEJO.

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose vacante el puesto de subcomisario de Policía de Campo Durán, jurisdicción del departamento de Orán y de acuerdo con la propuesta del jefe de dicha repartición,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase para ocupar dicho puesto a don Severiano Britto.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Abril 19 de 1916.

CORNEJO.

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Habiéndose promulgado con fecha 30 de Diciembre del año ppdo. la Ley de Amparo para los jefes, oficiales y tropa de la Policía de Seguridad y Bomberos de la provincia y siendo necesario regularizar la situación del personal comprendido en dicha ley, a fin de que su aplicación se haga con estricta justicia,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Todo el personal superior y subalterno de la Policía de Seguridad y Cuerpo de Bomberos de la Provincia deberá figurar en un registro general y permanente que estará a cargo de la Jefatura de Policía de la Capital.

Art. 2.º Las dependencias en la campaña de aquellas reparticiones, tendrán a su vez un registro parcial en que figurará el personal que las componen, al que se le exigirá

como único e indispensable justificativo de su persona, su libreta de enclavamiento, de la cual se anotará, el nombre y apellido, año de nacimiento, número de matrícula y domicilio que figure en ella.

Art. 3.º Todos estos antecedentes serán remitidos a la Jefatura de Policía de la Capital junto con la nómina de dicho personal dentro de los ocho días de recibir la comunicación correspondiente, los que tengan asiento sobre via de F. C. y dentro de los 60 días que se encuentren lejos de ella.

Art. 4.º La Ley de Amparo no podrá aplicarse en beneficio de personas que no figuren en los registros de que hablan los artículos 1º y 2º.

Art. 5.º Toda vez que se efectúe algún cambio en el personal de Policía de Seguridad o Cuerpo de Bomberos, se hará constar en el registro correspondiente dándose inmediatamente cuenta a la Jefatura para que se anote en el Registro General.

Art. 6.º La Jefatura de Policía de la Capital hará conocer el presente decreto a todas las oficinas policiales de la Provincia.

Art. 7.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Abril 14 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Edictos

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Toribia Tapia de Villegas, el señor juez de 1.ª instancia, doctor Martín Gómez Rincón, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en los diarios «El Cívico», «Nueva Época», por el término de treinta días y por una sola vez en el «Boletín Oficial» a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Nolasco Zapata, secretario.

CITACION—En el juicio de quiebra de Celestino Perotti, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Martín Gómez Rincón, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1497, 1512 del Código de comercio, póngase en secretaría por el término perentorio de ocho días para que los acreedores puedan observarla, y hágase saber por medio de edictos que se publicarán por igual término en los diarios «Nueva Época» y «Tribuna Popular» y por una sola vez en el «Boletín Oficial», convocando al propio tiempo a los acreedores a una junta que tendrá lugar el día 27 del corriente mes a horas 3 de la tarde para fijar la retribución de los trabajos del síndico y demás empleados del concurso.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio de la presente citación.—Nolasco Zapata, escribano secretario.

NOTIFICACION—En el juicio de quiebra de don Sandalio Cardozo, el señor juez doctor David E. Gudiño ha ordenado se ponga de manifiesto, en secretaría, por el término perentorio de 8 días, la cuenta de administración del concurso presentada por el Síndico don Avelino Aráoz el estado del haber, y el proyecto de distribución definitiva, que arroja un entero 3 décimos por ciento, para que los acreedores tomen conocimiento, y hagan las observaciones que crean convenientes.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados.—Salta, Abril 18 de 1916.—Pedro J. Aranda.

1328 v. 29 Ab

QUIEBRA—En el juicio de quiebra de Salomón Alberto, el señor juez de 1.ª instancia en lo C. y C. doctor Gómez Rincón, ha dictado el siguiente auto:—Salta, Abril 19 de 1916.—De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1497 y 1512 del C. de Comercio, póngase en secretaría por el término perentorio de 8 días, para que los acreedores puedan examinarlo y hágase saber por edictos que se publicarán por igual término en los diarios LA PROVINCIA y «La Voz del Norte» y por una sola vez en el «Boletín Oficial», convocándose al propio tiempo a los acreedores a una junta que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Mayo a horas 2 de la tarde para fijar la retribución de los trabajos del síndico y demás empleados del concurso.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—N. Zapata.

1329 v. 30 Ab.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Pablo Rarrez y señora Juliana Flores de Ra-

mirez, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Augusto F. Torino; ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en dos diarios por el término de 30 días y por una sola vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacer los valer, bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Abril 19 de 1916.—M. Sanmillán, escribano secretario. 1330 v. Mayo 30.

**Concurso P. Revuelto y Cia.**

Se avisa a los acreedores de este concurso, que la reunión de acreedores tendrá lugar el día 26 del corriente a horas 2 p. m., en el salón del juzgado del doctor David E. Gudino.

1659v26Ab.

Por el presente se hace saber que en el concurso civil de las señoras Eladia L. de Ovejero e Isabel La croix; se ha puesto en la oficina por el término de quince días el estado de graduación de créditos presentado por el síndico.—Al mismo tiempo se corre vista de la estimación de honorarios formulada por el mismo en mil quinientos pesos moneda nacional.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Abril 25 de 1916.—M. Sanmillán, escribano secretario.

1331 v. 13 My.

**CITACION**—Por disposición del señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial doctor Augusto F. Torino, se cita, llama y emplaza a los señores José Herrera y Mercedes R. de Herrera, se presenten ante este juzgado dentro del término de veinte días a objeto de reconocer sus firmas puestas en un documento por \$ 762.72, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor que los represente en este juicio.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Marzo 29 de 1916.—M. Sanmillán, escribano secretario.

**Remates**

**Por Enrique Sylvester**

JUDICIAL

BASE pesos 5000

El día 24 de Mayo del corriente año, a las 11 de la mañana por orden del señor Juez de Primera Instancia; doctor Martín Gómez Rincón, y perteneciente a la sucesión de do-

ña Teodora Lastra de Ramirez, venderé en público remate y dinero de contado, con la base de pesos 500 en la casa calle Corrientes número 857.

Consta de 5 habitaciones, una galería y patio.

Salta, Febrero 23 de 1916.

ENRIQUE SYLVESTER  
Martillero.

**Por ENRIQUE SYLVESTER**

JUDICIAL

La más hermosa finca del Valle de Lerma y de gran porvenir **CARABAJAL**

BASE pesos 233.333.33

Por orden del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Martín Gómez Rincón, venderé en pública subasta el día 20 de Mayo del corriente año; a las 4 de la tarde, en el local del Jockey Bar, (plaza 9 de Julio), la finca CARABAJAL en el departamento Rosario de Lerma.

Tiene una extensión aproximada de 8225 hectáreas, de las cuales son alrededor de 230 alfalfadas y alambradas, y las demás son también de cultivo y se hallan cercadas.

Agua permanente.

BASE.—Doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres céntavos moneda nacional (\$ 233.333.33) o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

LIMITES.—Norte, río Corralito que va a confluir con la Quebrada del Toro; sud, propiedad Agua Chulla y La Viña de don Rosendo Sanmillán; este, confluencia de Corralito y Agua Chulla y oeste, las cumbreras del cerro que divide esta propiedad de Malcanto, perteneciente a los Mamani y otros.

EDIFICACION.—Tres casas de adobe, una de las cuales es especialmente para familias con todas las comodidades.

Títulos de primer orden.

Salta, Febrero 17 de 1916.

ENRIQUE SYLVESTER  
Martillero.

**Por José María Leguizamón**

SIN BASE

Derechos y acciones de J. Navor Gómez en la finca «Cardones», ubicada en el partido de Angastaco, departamento de San Carlos.

Por disposición del señor juez de 1.ª instancia doctor Torino, secretaria del señor M. Sanmillán, y como correspondiente a la ejecución seguida por don Edmundo Bravo contra don J. Navor Gómez, el jueves 8 de

Junio del corriente año, a las 5 p. m. en el local de «La Múta» Urquiza 462, venderé sin base los derechos y acciones del ejecutado, en la finca denominada «Cardones» ubicada en el partido de Angastaco, departamento de San Carlos de esta provincia y comprendida dentro de los siguientes límites generales: sud, con el alto del nevado del Cajón; norte, con la junta de los ríos Cardones y Guasamayo; nacimiento, con propiedad de los señores Uriburu y al poniente, con propiedad que fue de José I. Gorostiaga.

JOSE Ma. LEGUIZAMON,  
Martillero.

1658 v. 8 Jn.

**Por José Ma. Leguizamón**

JUDICIAL — SIN BASE

Importante remate de ganado

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor David E. Gudino, y en mérito a la ejecución seguida por los señores Leach Hnos. contra el señor Tomás Rojas y señora Frojla G. Tufiño, el lunes 15 de Mayo del corriente año, a las 5 p. m. en el local de «La Múta» Urquiza 462, venderé sin base y dinero de contado, los siguientes animales y bienes muebles, los cuales se encuentran en Corralito jurisdicción del partido de Embarcación departamento de Orán y en poder de los depositarios señores Manuel Barrios y A. Romero. Ciento cincuenta y una vacas, veinte y ocho tambores (varias edades), veinte y tres terneros, veinte y un toros padres, trece novillos, nueve toritos, cinco caballos, veinte y nueve yeguas, dos padrillos (uno alazán y otro tordillo), nueve mulas y cinco potros, a más dos carros corrientes con arneses completos.

Acto continuo se procederá a la venta sin base de los siguientes animales los cuales se encuentran en el lugar denominado Sopota jurisdicción del partido de Embarcación departamento de Orán y en poder del depositario señor Juan Miranda: veinte y tres vacas madres, dos toros, cinco novillos de 4 años, dos novillos de tres años, tres novillos de 2 años, y veinte y cuatro terneros. Total de animales en los dos lotes: 364.

JOSE Ma. LEGUIZAMON,  
Martillero.

1664 v. 15 My.

**Por José María Leguizamón**

JUDICIAL

Una bonita y moderna casa en esta ciudad—Sin base.

Por disposición de la Comisión Li-

quidadora de Manuel I. Avellaneda y en mérito a la correspondiente autorización judicial, el Jueves 11 de Mayo del corriente año, a las 5 p. m. en el local de «La Mútua» Urquiza 462, venderé sin base una casa ubicada en esta ciudad a inmediaciones del Parque San Martín en la calle San Juan número 116 entre las de Santa Fé y Catamarca, casa recién construida, edificación moderna y de primera, con dos balcones a la calle, umbrales de mármol, puertas de cedro, dos zaguanes y dos patios piso de mozaico u patio piso de laja y un otro tercer piso natural, galería pilares de hierro, ocho habitaciones, cuatro de ellas piso de madera y cuatro con baldoza francesa. El terreno sobre el cual está edificada esta casa que cuenta a más con una cocina, cuarto para servicio y un pozo con bomba, tiene una extensión de 12 m. 10 cts. de frente por 40 m. de fondo y se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites generales: norte, con propiedad del doctor Abraham Echazú y Dolores C. de Juárez; al naciente, con terrenos del señor Manuel I. Avellaneda y de don Severio Pecoraro; al poniente, con propiedad del ya citado doctor Echazú y al sud, con la calle San Juan.

Títulos perfectos, en mi poder donde los podrán examinar los interesados.

JOSÉ M. LEGUIZAMON  
Martillero.

1662 v. 11 My.

## Por Ricardo López

DEL CONCURSO JOSE Fco. PLAZA  
La finca Carmen de Tolombón  
y tres casas en Cafayate

El día sábado diez de Junio a las cuatro en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, avenida Alsina y por orden del señor juez de primera instancia en lo C. y C. doctor Augusto Torino, venderé a la más alta oferta y dinero de contado y con la base de las dos terceras partes de su avaluación, las cuatro siguientes propiedades pertenecientes al concurso civil de don José Francisco Plaza. A saber:

UNA CASA en el pueblo de Cafayate, ubicada sobre la calle San Isidro, la cual tiene 8 habitaciones, cinco de ellas de adobe, las otras tres de material cocido, toda en buen estado. Mide 18 metros de frente por 28 metros de fondo, poco más o menos, siendo sus límites los siguientes: Por el norte, la calle San Isidro; por el sud, terrenos de la viuda de Ramón Brachieri; por el este, propie-

dad de don José Francisco Plaza; y por el oeste, terrenos de éste mismo. Está valuada en seis mil pesos moneda nacional y se venderá con base de 4000 pesos.

UNA CASA sobre la calle Loro-huasi, la cual mide 25 metros de frente por 63 de fondo, poco más o menos. Tiene once habitaciones, dos galerías, tres patio, embaldosados, techos de tejuela. Las dos terceras partes de edificación son de adobe y el resto de material cocido. Esta propiedad debiera valer diez mil pesos; pero en razón de estar un poco deteriorada, se ha tasado solo en tres mil pesos, por lo cual tendrá por base las dos terceras partes, o sean DOS MIL PESOS moneda nacional.

UNA CASA ESQUINA entre las calles San Isidro y Loro-huasi. Tiene cinco habitaciones y un canchón, edificación de adobe, con los límites siguientes: Por el norte, la calle San Isidro; por el sud, terrenos de la sucesión de Ramón Brachieri; por el este, la calle Loro-huasi; y por el oeste, la anterior propiedad del mismo señor Plaza. Mide 12 metros de frente por 48 de fondo, poco más o menos. Está valuada en TRES MIL PESOS, y se venderá con la base de las dos terceras partes, o sean dos mil pesos moneda nacional.

La finca CARMEN DE TOLOMBON ubicada en el partido de Tolombón, encerrada dentro de los siguientes límites: Por el norte, con Wenceslao Valdez y Basíliques Peñalva; por el sud, también con Basíliques Peñalva; por el este, con el río Santa María; y por el oeste, el pié del cerro que la divide de la estancia de los Peñalva.

Tiene una extensión de veintitres cuerdas de sud a norte, por sesenta cuerdas de poniente a naciente, poco más o menos. Contiene nueve y media hectáreas de viña productiva; cincuenta hectáreas en rastrojos de labranza, con treinta y seis horas de riego cada veintisiete días. Tiene también ciento ochenta hectáreas de potreros de campo, bajo cerco y alambrado. Bosques de algarrobo completan el resto de la finca, que también tiene casa de tres habitaciones de adobe. Esta finca de gran porvenir, que no vale menos de 60.000 pesos, ha sido valuada por el precio de veinte mil, por cuya razón se venderá con la base de las dos terceras partes o sean trece mil trescientos treinta y tres pesos con 33 centavos moneda nacional.

Los compradores obrarán el diez por ciento del valor de las ventas

en el acto del remate, como seña y por cuenta de pago.

RICARDO LOPEZ  
V. Jn. 10 Martillero.

## Ley de creacion del boletin

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerzas de

LEY:

Art 1º Desde la promulgación de esta ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2º Se insertarán en este boletín 1º. Las leyes que sancione la legislatura las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones 2º. Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3º. Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por la ley requiera publicidad.

Art. 3º Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º La publicación del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 5º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del BOLETIN OFICIAL para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908.

FÉLIX USANDIVARAS  
JUAN B. GUDINO  
S de la C. de D. D.

ANGEL ZERDA  
EMILIO SOLIVEREZ

S. del S.

Departamento de Gobierno

Salta, Agosto 14 de 1908.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

LINARES  
SANTIAGO M. LOPEZ.

## PAGO ADELANTADO

Se cobrará por la publicación de remates y edictos que no pasen de 5 centímetros y cuatro pesos por una sola vez, según lo dispuesto por la C de J. pasando de 5 centímetros, un peso m/n por cada centímetro.